

DECRETO 3099 DE 1984

(diciembre 20)

por el cual se crean unos cargos en la Justicia Penal Militar.

Nota: Aclarado por el Decreto 769 de 1985.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 358 y 372 del Decreto legislativo 0250 de 1958 (Código de Justicia Penal Militar),

DECRETA:

Artículo 1° Ver aclaración del Decreto 769 de 1985, artículo 1º. Créanse los siguientes cargos en la Justicia Penal Militar:

- Juzgado 130 de Instrucción Penal Militar, con su respectiva secretaria.
- Auditoria Auxiliar 92 de Guerra con su respectiva secretaria.

Artículo 2° El Juzgado de Instrucción Penal Militar y la Auditoria Auxiliar de Guerra creados por medio de este Decreto, serán radicados por el Ministerio de Defensa Nacional.

Artículo 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 20 de diciembre de 1984.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Justicia,
Enrique Parejo González.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Roberto Junguito Bonnet.

El Ministro de Defensa Nacional (E.),
General Miguel Vega Uribe.